

RP

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 036-2021- MDMM

Mariano Melgar,

1 9 FEB 2021.

VISTO:

Informe N°010-2019-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM; Informe N°0074-2021-GDU-MDMM; Informe N°052-2021/GPyP/MDMM; Informe N°0096-2021-GDU-MDMM y Dictamen Legal N°094-2021-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nº 010-2019-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM, de fecha 20.01.2020, el Jefe de División de Formulación de Estudios y Proyectos-UF, informa que se procedió a la elaboración de IOARR denominado ADQUISICIÓN DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL (LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, COD 2508172, el cual se encuentra APROBADO – ACTIVO, el monto declarado viable asciende a S/ 17,000.00 soles, la alternativa seleccionada es "Adquisición de sistema interrumpido de energía", la Unidad ejecutora de Inversiones: Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. Por lo tanto, remite el IOARR a fin de evaluar la continuidad del trámite. Adjunta al presente Expediente el Formato N° 07-C de Inverte.pe, en el cual se observa el registro del Proyecto IOARR.

Que, mediante Informe N° 0074-2021-GDU-MDMM, de fecha 22.01.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano; solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 17,000.00 soles.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 052-2021/GPyP/MDMM, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta Nº 073, para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas, por el monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0096-2021-GDU-MDMM, de fecha 28.01.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa del análisis realizado que la División de Formulación de estudios y Proyectos- UF ha elaborado el expediente técnico del IOARR cuyo código Unificado es 2508172, el cual se encuentra aprobado-activo, y el monto declarado viable asciende a S/ 17,000.00 soles, asimismo cuenta con el crédito presupuestario. En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico IOARR en todos sus componentes; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo conforme al siguiente cuadro:

İTEM	DETALLE	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	15,000.00
02	Expediente Técnico	1,000.00



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 036-2021- MDMM

03	Supervisión	500.00
04	Liquidación	500.00
	PRESUPUESTO TOTAL	17,000.00

Que, el expediente técnico denominado IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL (LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2508172, contiene los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°094-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse el Expediente Técnico denominado: IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL (LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2508172, cuyo presupuesto asciende a SI. 17, 000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), bajo la modalidad POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°094-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS); EN EL (LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2508172, cuyo presupuesto asciende a SI. 17, 000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), bajo la modalidad POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	15,000.00
02	Expediente Técnico	1,000.00
03	Supervisión	500.00
04	Liquidación	500.00
	PRESUPUESTO TOTAL	17,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano su cumplimiento en observancia a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Miguel Acgel Pineda Avalos

GERENTE MUNICIPAL

MAPA/ Exp. CC. Interesados